



CERTIFICADO

EXPEDIENTE N°	ÓRGANO COLEGIADO	FECHA DE LA SESIÓN
73/2024	El Pleno	26/02/2024

ALEJANDRO USÓN FACI, EN CALIDAD DE SECRETARIO/A DE ESTE ÓRGANO, CERTIFICO:

Que en la sesión celebrada en la fecha arriba indicada se adoptó el siguiente acuerdo:

APROBAR LA PROPUESTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE OBRAS, SERVICIOS PÚBLICOS E INFRAESTRUCTURAS - APROBAR LAS SUBVENCIONES 2024 A LA COMUNIDAD DE REGANTES DE ESCATRÓN

Favorable	Tipo de votación: Unanimidad/Asentimiento
-----------	---

RESOLUCIÓN

APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXVIII TRAMO DE LA ACEQUIA DE LA TORRE

Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, de solicitud de subvención para **el entubado del vigésimo octavo tramo de la acequia La Torre**. Dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

El presupuesto de la actuación asciende a 36.500€ aproximadamente para lo que solicitan una subvención de 30.000€.

La actuación contempla el entubado de dos tramos de 725 y 40 metros con tubo de 500 mm. en la acequia La Torre

Visto que se ha incluido como subvenciones nominativas en el presupuesto de 2024, hasta 90.000€ a la Comunidad de Regantes, en la aplicación presupuestaria: 4120.78000.





Visto que se han presentado tres presupuestos correspondientes al suministro de tubería corrugada y de los trabajos de colocación de las mismas.

Visto que se han solicitado las oportunas licencias de obras para la realización de las mismas.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios Públicos e Infraestructuras.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000 € a la Comunidad de Regantes de Escatrón, prevista nominativamente en el presupuesto aplicación: 4120.78000, para el entubado del vigésimo octavo tramo de la acequia La Torre con las siguientes condiciones:

- Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado. Para proceder al abono del anticipo deberá presentarse el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria debidamente actualizado y se deberá de contar con la correspondiente licencia de obras.

- Se deberán actualizar los planos generales del sistema de riegos, con las actuaciones realizadas en las últimas anualidades desde la última actualización, e indicando los tramos pendientes de ejecución.

SEGUNDO: La justificación se realizará mediante las facturas de suministros y trabajos efectuados y demás justificantes de gasto.

****.-****La subvención concedida no podrá superar ni los 30.000€ ni el 80% del coste de la inversión, de modo que se reducirá la misma si el importe justificado es inferior a 37.500€.

- Una parte de los gastos podrán ser comprensivos de los gastos salariales y de la seguridad social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, y el resto podrán ser gastos de actuaciones subcontratadas a terceros.

- Una vez que se haya percibido la totalidad de la subvención, el beneficiario dispondrá un mes para presentar los justificantes bancarios de los pagos efectuados.

- El Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención.





-En el momento de justificar la subvención se deberán presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que se hayan presentado con anterioridad.

-La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2024, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.

-Se acompañará un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión.

-En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Aragón.

TERCERO: Como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en todas las arquetas por encontrarse a menos de 600 metros del casco urbano.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los interesados.

APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXIX TRAMO DE LA ACEQUIA DE LA VILLA

Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, de solicitud de subvención para **el entubado del vigésimo noveno tramo de la acequia La Villa**. Dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

El presupuesto de la actuación asciende a 36.500€ aproximadamente para lo que solicitan una subvención de 30.000€.

La actuación contempla el entubado de dos tramos de 175 y 200 metros con tubo de 500 mm. en la acequia La Villa.





Visto que se ha incluido como subvenciones nominativas en el presupuesto de 2024, hasta 90.000€ a la Comunidad de Regantes, en la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

Visto que se han presentado tres presupuestos correspondientes al suministro de tubería corrugada y de los trabajos de colocación de las mismas.

Visto que se han solicitado las oportunas licencias de obras para la realización de las mismas.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios Públicos e Infraestructuras.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000 € a la Comunidad de Regantes de Escatrón, prevista nominativamente en el presupuesto aplicación: 4120.78000, para el entubado del vigésimo noveno tramo de la acequia La Villa con las siguientes condiciones:

- Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado. Para proceder al abono del anticipo deberá presentarse el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria debidamente actualizado y se deberán de contar con la correspondiente licencia de obras.

- Se deberán actualizar los planos generales del sistema de riegos, con las actuaciones realizadas en las últimas anualidades desde la última actualización, e indicando los tramos pendientes de ejecución.

SEGUNDO: La justificación se realizará mediante las facturas de suministros y trabajos efectuados y demás justificantes de gasto.

****.-****La subvención concedida no podrá superar ni los 30.000€ ni el 80% del coste de la inversión, de modo que se reducirá la misma si el importe justificado es inferior a 37.500€.

- Una parte de los gastos podrán ser comprensivos de los gastos salariales y de la seguridad social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, y el resto podrán ser gastos de actuaciones subcontratadas a terceros.

- Una vez que se haya percibido la totalidad de la subvención, el beneficiario dispondrá un mes para presentar los justificantes bancarios de los pagos efectuados.





-El Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención.

-En el momento de justificar la subvención se deberán presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que se hayan presentado con anterioridad.

-La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2024, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.

-Se acompañará un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión.

-En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Aragón.

TERCERO: Como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en todas las arquetas por encontrarse a menos de 600 metros del casco urbano.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los interesados.

APROBAR LA CONCESIÓN DE UNA SUBVENCIÓN DIRECTA A LA COMUNIDAD DE REGANTES PARA EL ENTUBADO DEL XXX TRAMO DE LA ACEQUIA DE LAS PLANAS

Vista la solicitud realizada por la Comunidad de Regantes de Escatrón, de solicitud de subvención para **el entubado del trigésimo tramo de la acequia Las Planas**. Dicho entubado mejorará sustancialmente las condiciones de riego, lo que propiciará un ahorro en el consumo de agua, así como en el consumo energético y un ahorro para esta Comunidad en concepto de trabajos de limpieza.

El presupuesto de la actuación asciende a 36.500€ aproximadamente para lo que solicitan una subvención de 30.000€.

La actuación contempla el entubado de un tramo tramos de 350 metros con tubo de 500 mm. en la acequia Las Planas.





Visto que se ha incluido como subvenciones nominativas en el presupuesto de 2024, hasta 90.000€ a la Comunidad de Regantes, en la aplicación presupuestaria: 4120.78000.

Visto que se han presentado tres presupuestos correspondientes al suministro de tubería corrugada y de los trabajos de colocación de las mismas.

Visto que se han solicitado las oportunas licencias de obras para la realización de las mismas.

Vista la propuesta de la Comisión Informativa de Obras, Servicios Públicos e Infraestructuras.

El Ayuntamiento Pleno tras la correspondiente deliberación, en votación ordinaria por unanimidad adopta los siguientes acuerdos

PRIMERO: Aprobar la concesión de una subvención directa de 30.000 € a la Comunidad de Regantes de Escatrón, prevista nominativamente en el presupuesto aplicación: 4120.78000, para el entubado del vigésimo noveno tramo de la acequia Las Planas con las siguientes condiciones:

-Una vez aceptada la misma se concederá un anticipo del 70%, abonándose el 30% restante una vez que la obra se haya ejecutado y justificado. Para proceder al abono del anticipo deberá presentarse el certificado de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria debidamente actualizado y se deberán de contar con la correspondiente licencia de obras.

-Se deberán actualizar los planos generales del sistema de riegos, con las actuaciones realizadas en las últimas anualidades desde la última actualización, e indicando los tramos pendientes de ejecución.

SEGUNDO: La justificación se realizará mediante las facturas de suministros y trabajos efectuados y demás justificantes de gasto.

-La subvención concedida no podrá superar ni los 30.000€ ni el 80% del coste de la inversión, de modo que se reducirá la misma si el importe justificado es inferior a 37.500€.

-Una parte de los gastos podrán ser comprensivos de los gastos salariales y de la seguridad social, del personal propio que directamente haya trabajado en las obras de entubado, y el resto podrán ser gastos de actuaciones subcontratadas a terceros.





- Una vez que se haya percibido la totalidad de la subvención, el beneficiario dispondrá un mes para presentar los justificantes bancarios de los pagos efectuados.
- El Ayuntamiento a través de sus técnicos realizará las visitas y comprobaciones técnicas que sean necesarias para comprobar la exactitud de las obras objeto de subvención.
- En el momento de justificar la subvención se deberán presentar los certificados de encontrarse al corriente de pagos con la Agencia Tributaria y con la Seguridad Social, salvo que se hayan presentado con anterioridad.
- La subvención deberá justificarse antes del 31 de diciembre de 2024, si bien se podrá solicitar prórroga por el interesado por 6 meses más, o si efectuada visita de inspección, se observasen defectos o que falta de ejecutar una parte de las obras, se podrá ampliar dicho plazo de oficio por la administración para que se subsanen.
- Se acompañará un certificado del secretario de la Comunidad de Regantes indicando si se han percibido o no otras subvenciones para la misma finalidad y su cuantía. La presente subvención es compatible con otras subvenciones o ayudas siempre que entre ambas no superen el 80% del coste de la inversión.
- En lo no previsto por la presente resolución, la presente subvención se regirá por lo dispuesto en la Ley 5/2015 de subvenciones de Aragón y normativa de desarrollo, así como lo dispuesto por la Ordenanza General de Subvenciones de Aragón.

TERCERO: Como condición de esta subvención, se deberán instalar rejillas en todas las arquetas del tramo realizado.

CUARTO: Comunicar este acuerdo a los interesados.

Y para que así conste, extendiendo el presente certificado de orden para que surta los efectos legales oportunos en el expediente de su razón, sin perjuicio de lo establecido en el artículo





206 del ROF y con el visto bueno del Sr. Alcalde, D Juan Abad Bascuas, en Escatrón, a la fecha de la firma electrónica

Vº Bº

EL ALCALDE

Contra el presente acuerdo los interesados podrán interponer recurso potestativo de reposición ante el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes, o bien directamente o una vez resuelto el recurso potestativo de reposición recurso contencioso administrativo de Zaragoza en el plazo de dos meses.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

